



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 12 Sec. I • Jueves 11 de Agosto de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

- ESTATAL • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**
- Convocatoria No. 25 Licitación Pública Estatal.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a diversos programas educativos del nivel superior, que imparta Universidad UNILIDER S.C., en Hermosillo, Sonora.
- SECRETARÍA DE HACIENDA**
- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran la Secretaría de Hacienda Estatal con el Servicio Estatal de Salud.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran la Secretaría de Hacienda Estatal con la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.
- MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE** • Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos.
- H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**
- Reglamento de Limpia, Aseo y Mantenimiento.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior RESOLUCIÓN No. 957 **Licenciatura en Arquitectura** y RESOLUCIÓN No. 959 **Licenciatura en Tecnologías de la Información**, ambos en modalidad escolar, que imparta Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día dieciocho de enero de dos mil doce el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Tecnologías de la Información, ambos en modalidad escolar, que imparta Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de estudios de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Tecnologías de la Información, ambos en modalidad escolar;

SEGUNDO.- Que Universidad UNILIDER S.C., se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 16,310 de fecha 16 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UUN071016 UVA, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior.

TERCERO.- Que Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

CUARTO.- Que Universidad UNILIDER S.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora;

QUINTO.- Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural;

SEXTO.- Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil;

SÉPTIMO.- Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa;

OCTAVO.- Que el representante legal de Universidad UNILIDER S.C., acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de las carreras citadas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1º, 3º y 19, fracción V, 44, 45, 47, 47 bis, 48, 64, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- II. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, presentada por el representante legal de Universidad UNILIDER S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- III. Que entregó a esta oficina las propuestas de plan y programas de estudio de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Tecnologías de la Información, ambos en modalidad escolar, las cuales fueron aprobadas conforme a la normatividad aplicable al caso;

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción V, 44, 45, 46, 47, 47 bis, 48 y 64 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES NÚMERO 957 y 959 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA Y LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, AMBOS EN MODALIDAD ESCOLAR RESPECTIVAMENTE, A UNIVERSIDAD UNILIDER S.C., EN SU DOMICILIO DE BLVD. ENRIQUE MAZÓN NO. 790, COLONIA CAFÉ COMBATE, HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Tecnologías de la Información, ambos en modalidad escolar, a realizarse en Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora.

TERCERO.- Universidad UNILIDER S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. Las presentes Resoluciones por las cuales se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad UNILIDER S.C., representado por su representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Universidad UNILIDER S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a Universidad UNILIDER S.C., en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- Universidad UNILIDER S.C. deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y el número de las Resoluciones de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como la autoridad que las otorgó.

NOVENO.- Los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se otorgan a Universidad UNILIDER S.C., surten efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

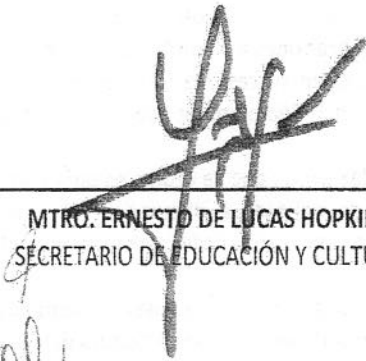
DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Tecnologías de la Información, ambos en modalidad escolar, a



realizarse en el domicilio de Blvd. Enrique Mazón No. 790, Colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, a partir del día dieciocho de enero de dos mil doce.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Universidad UNILIDER S.C., por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA



MTRO. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR